



**Formulario de solicitud de beca
Ayuda Económica**

Fecha		
DIA	MES	AÑO

Información del solicitante										
Nombre del solicitante:										
Teléfono:				Celular:						
Número de identificación:				Tipo: Cédula <input type="checkbox"/>			Pasaporte <input type="checkbox"/>			
Fecha de Nacimiento		DIA	MES	AÑO	Lugar de Nacimiento:					
Estado civil: Casado <input type="checkbox"/>					Soltero <input type="checkbox"/>		Divorciado <input type="checkbox"/>		otro _____	Profesión/Oficio:
Vive en arriendo		SI	NO	Valor arriendo. \$			Casa Propia		SI	NO
Nombre Arrendatario:					Teléfono arrendatario:					
Vive en casa de un familiar		SI	NO	De quién es la casa:						
Actividad del solicitante: Independiente <input type="checkbox"/>										
Asalariado <input type="checkbox"/>										
Otro: <input type="checkbox"/>										
Nombre de la Empresa:					Teléfono:					
Dirección de la Empresa:										
Información del compañero (si aplica)										
Nombre del compañero/cónyugue										
Número de identificación:				Tipo: Cédula <input type="checkbox"/>						Pasaporte <input type="checkbox"/>
Información demás hijos										
Número de hijos en el centro educativo: <input type="checkbox"/>										
Nombres:					Curso Actual					
•										
•										
•										
•										
Antigüedad de la familia en el centro educativo:										
Antigüedad en la Asociación de Padres de Familia:										
(Únicamente se puede solicitar para un hijo la Ayuda Económica)										
Nombre del hijo para el que se solicita la beca: _____										
Curso: _____										
INGRESOS MENSUALES FAMILIARES					EGRESOS MENSUALES FAMILIARES					
Sueldo básico		\$		Gastos familiares/otros		\$				
Honorarios		y \$		Préstamos hipotecarios		\$				
Comisiones										
Otros Ingresos		\$		Tarjetas de crédito		\$				
				Gastos Colegio		\$				
Total Ingresos		\$		Total Egresos		\$				

Espacio exclusivo para el comité de becas

Aprobado	SI	NO
PUNTAJE TOTAL		

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA SAMARA PACIFIC SCHOOL

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I

REQUISITOS

Artículo 1. Requisitos para la Beca de Ayuda Económica

El Comité de Becas, teniendo en cuenta los recursos financieros del Fondo de Becas y de acuerdo con la Resolución No. 01 de 2009, otorgará anualmente hasta 1 beca completa para preescolar, consistente en un beneficio de hasta el 100% y 3 becas, consistentes en un beneficio de hasta el 50% del valor de la cuota por un año académico a aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente matriculado en la Sámara Pacific School en el momento de asignación de la beca.
2. Estar cursando de materno infantil a jardín infantil de preescolar.
3. Los padres o la persona que ejerza la patria potestad sobre el alumno pueden demostrar que no cuentan con los recursos económicos para afrontar la totalidad de los gastos de pensión estipulados por el centro educativo.
4. No haber cometido el alumno o los padres o la persona que ejerza la patria potestad sobre el alumno, alguna FALTA MUY GRAVE, según lo estipulado en las Normas de Convivencia para la Comunidad del Colegio.

Artículo 2. Documentos para solicitar la Beca de Ayuda Económica.

Los alumnos que cumplan con los anteriores requisitos podrán aplicar por una beca, anexando los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de la Beca de Ayuda Económica donde se expone los motivos por los cuales se requiere dicho auxilio, firmada por los padres o la persona que ejerza la patria potestad sobre el alumno.
2. Formulario de solicitud completamente llenado y firmado por los padres o la persona que ejerza la patria potestad sobre el alumno.
3. Declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones de los padres o la persona que ejerza la patria potestad sobre el alumno si la hubiere.
4. Fotocopia de las facturas de pago de los servicios domiciliarios (electricidad, agua, teléfono) del lugar de residencia del alumno de los tres últimos meses.
5. Constancias de trabajo o declaración de insolvencia económica de los padres o la persona que ejerza la patria potestad sobre el alumno.

Párrafo 1: No se podrá radicar la solicitud para Beca de ayuda económica en caso de faltar algún documento o de no estar llenado en su totalidad el formulario de solicitud.

Párrafo 2: Solamente podrá presentarse una solicitud de ayuda económica por cada familia.

Párrafo 3: No podrá ser miembro del Comité de Becas quien presente una solicitud de ayuda económica en ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS

Para obtener el beneficio de Beca por Ayuda Económica se requiere seguir los siguientes procedimientos:

Artículo 3. Procedimiento para la asignación de las Becas de Ayuda Económica:

1. Los padres o la persona que ejerza la patria potestad interesados llenarán el formulario exigido para tal efecto y lo entregarán durante el mes de diciembre, anexando todos los documentos exigidos en el Artículo 2.
2. Durante el mes de enero el Comité de Becas realizará el estudio de las solicitudes de becas de ayuda económica radicadas.
3. El Comité de Beca enviará antes del 10 de febrero, una notificación escrita a todas las familias que hayan presentado solicitudes.
4. Las familias de los alumnos beneficiados con la ayuda económica otorgada serán notificadas por escrito por el Comité de Becas, indicando el valor del beneficio asignado.
5. Los padres o la persona que ejerza la patria potestad beneficiados deberán presentar una carta de aceptación de la Beca de Ayuda Económica firmada por los padres o quien ejerza la patria potestad del Alumno.

CAPÍTULO III

PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES A LA BECA DE AYUDA ECONÓMICA

Artículo 4. El Comité de Becas estudiará y evaluará únicamente las solicitudes para las Becas de Ayuda Económica debidamente tramitadas y presentadas dentro los plazos establecidos. Para tal efecto:

Se asignará un peso ponderado sobre un 100% a cada uno de los siguientes criterios a evaluar:

Criterios a evaluar	Puntaje Ponderado
Ingresos Familiares Netos	75%
Número de hijos matriculados en el Centro Educativo	25%

Se determinará el puntaje obtenido por cada solicitud en cada uno de los criterios de acuerdo con los siguientes preceptos:

Ingresos Familiares Netos (a partir del Balance presentado en la solicitud)

Ingresos Familiares Netos por Mes	Puntos
Entre 1 a 100.000 colones	45
Entre 100.000 a 200.000 colones	35
Entre 200.000 a 300.000 colones	30
A. Total de puntos por Ingresos Familiares Netos	

Número de hijos matriculados en la Sámara Pacific School

Número de hijos matriculados en el SPS	Puntos
Por un hijo	20
Por dos hijos	25
Por tres hijos	28
Por mas de tres hijos	30
C. Total de puntos por hijos en la SPS	

Se determinará el valor del puntaje de cada solicitud, el cual es equivalente a la sumatoria de los factores obtenidos en cada criterio.

Se asignarán las Becas de Ayuda Económica a las solicitudes con los mayores puntajes obtenidos en la anterior evaluación.

Párrafo Único: En caso de empate entre dos o más aspirantes, este se definirá evaluando las solicitudes según los siguientes criterios, en el orden establecido a continuación hasta terminar el empate.

Mayor puntaje académico en el año inmediatamente anterior.
Número de hijos estudiando en la SPS
Ingresos familiares

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5. El Comité de Becas es autónomo y se reserva la asignación de las mismas entre las solicitudes recibidas formalmente, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO V

PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE BECA

Artículo 8. Se perderá el derecho a seguir recibiendo la beca asignada, por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales.

1. Por desvinculación del estudiante de la Sámara Pacific School.
2. Por comprobarse falsedad o inexactitud en la información suministrada para la obtención de la beca.
3. Por muerte del estudiante beneficiario.
4. Por renuncia expresa a la beca, mediante comunicación escrita.
5. Por comprobarse que el estudiante no hace uso merecido de la beca adjudicada, habiendo discutido el caso en cuestión con el Comité de Becas.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE BECA

Artículo 9. En caso de presentarse alguna de las causales previstas en el artículo 8 del presente reglamento, el Comité de Becas mediante comunicación escrita informará al Centro Educativo y a la familia del alumno de la pérdida al derecho de seguir recibiendo la beca asignada.

Artículo 10. La suma perdida de los derechos de beca será consignada al Fondo de Becas.

CAPÍTULO VII

REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 11: La Asamblea General de Padres de Familia de la Sámara Pacific School, será el único organismo que podrá modificar el presente reglamento, para lo cual se requiere de mayoría calificada.

Párrafo Único: Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones de segunda convocatoria.

Artículo 12: La Asamblea General de Padres de Familia de la Sámara Pacific School, en reunión con mayoría calificada, determinará la finalización del Fondo de Becas.

Firma del Padre o del Tutor Legal

Fecha

Recibido por:

Fundadora de la Sámara Pacific School

Fecha